



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 715-515/19

Lu.

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

1700-S-

09 OCT. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O. R6-01-03 Hospital Materno infantil Dr. Héctor Quintana, tramita el pago de adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30%, sobre la categoría de ingreso a partir del 31 de mayo de 2018, a favor de la Dra. Mónica Liliana Reich, CUIL 27-25613973-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1748-HMI/ 19 de fecha 15 de marzo de 2019, la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, reconoce a la Dra. Reich el adicional por permanencia en el servicio de guardia por el 30 % a partir del 1 de junio de 2.018, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, por la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo que disponga reconocer en el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, el derecho al adicional por permanencia en guardia a la Dra. Reich, del 30% sobre la categoría de ingreso a partir del 31 de mayo de 2.018.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. Mónica Liliana Reich, CUIL 27-25613973-7, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. 4418, de la U. de O. R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, con el adicional por permanencia en guardia del 30% a partir del 31 de mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Mónica Liliana Reich, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 31 de mayo de 2018, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Erogación, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1700 -S-

///CDE. A DECRETO N°

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26: P/ Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. --

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

D^o GUSTAVO ALFREDO BOURIO
MINISTRO SALUD
JUJUY



DR. EDUARDO LEZAMA
GOBERNADOR

[Handwritten signature]

COPIA
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

